

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)



MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2014

FEBRERO DE 2014

Í N D I C E

	PÁGINA
I.- PRESENTACIÓN	1
II.- OBJETIVO DEL MANUAL	1
III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	2
III.1.- Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.	2
III.2.- Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	3
IV.- RENTABILIDAD SOCIO ECONÓMICA	4
V.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS Y PROGRAMAS DE ACCIONES	5
VI.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES	7
VII.- RECURSOS DE CONTRAPARTE	8
VIII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS	8
IX.- CIERRE DE EJERCICIO	9
X.- CONTROL Y SEGUIMIENTO	9
XI.- CONTRALORÍA SOCIAL	10
XII.- GASTOS DE OPERACIÓN	10
XIII- TRANSPARENCIA	11
FORMATOS	12-35
• RESUMEN ANEXO TÉCNICO	
• SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA	
• REPORTE DE AVANCES DE INFRAESTRUCTURA	
• SOLICITUD DE TRASPASO DE INFRAESTRUCTURA	
• CIERRE DE EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA	
• CUADRO RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA	
• OBRAS RELEVANTES DE INFRAESTRUCTURA	
• SOLICITUD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
• REPORTE TRIMESTRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
• CIERRE DE EJERCICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	

I.- PRESENTACIÓN

El derecho al agua asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, es decir, que todos los mexicanos tengamos una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Cuando vinculamos al agua con el bienestar social, básicamente nos referimos al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

En materia de saneamiento, si bien se han logrado avances importantes en los últimos años, es necesario redoblar esfuerzos para incrementarlo sustancialmente, lo que permitirá sustituir agua de primer uso por agua residual tratada, así como recuperar la calidad de los ríos y lagos del territorio e incrementar la recarga de los acuíferos.

Recordemos que el tratamiento de las aguas residuales es esencial para garantizar el ciclo del agua. Es por ello que los municipios e industrias deberán cumplir con la normatividad que se ha establecido en nuestro país en lo que se refiere a las descargas que son vertidas a los cuerpos de agua nacionales, como es el caso de los ríos, lagos y humedales.

De igual manera, es indispensable que los organismos operadores implanten sistemas adecuados de medición, facturación y cobro, que les permitan cubrir sus costos de operación y mantenimiento, además de generar los recursos necesarios para renovar la infraestructura de tratamiento de aguas residuales.

Sobre esta base, el aprovechamiento de la infraestructura es una de las más altas prioridades consignadas en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, en adelante el Programa, el cual dirige sus acciones para rehabilitar, complementar e incrementar la infraestructura de saneamiento, y al apoyo dedicado a la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de los Organismos Operadores para que traten sus aguas cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los procedimientos necesarios para la mejor aplicación de la normatividad estipulada en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en adelante Reglas de Operación, específicamente para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En este manual se presentan los procedimientos específicos y formatos requeridos para la operación del Programa, mismos que serán aplicados por todos los que participen en el mismo.

III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.1.- Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.

Con base en la disponibilidad presupuestaria y la totalidad de las solicitudes disponibles a la fecha de integración del programa, que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictámenes técnicos y financieros favorables y jerarquizadas por el gobierno del estado conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación se formalizarán los anexos correspondientes.

Criterios de Priorización Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.

Criterio	Puntos
1. Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad y las propuestas y determinadas por la Conagua como prioritarias.	50
2. Obras que consideren el reúso o intercambio de aguas residuales.	30
3. Localidades de los 11 estados (Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán), con muy alta o alta marginación	30
4. Obras que en su proceso de tratamiento de lodos o mediante lagunas anaerobias incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo.	20
5. Obras que consideren el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.	20
6. Caudal a tratar mayor a 200 l/seg.	15
7. Obras que sean parte de un sistema de tratamiento de aguas residuales intermunicipales.	15
8. Caudal a tratar hasta 200 l/seg.	10

El mayor número de habitantes beneficiados será el criterio de desempate.

Cuando el Gobierno Federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, el Estado, el Municipio y, en su caso, el Organismo Operador, deberán programarlas en primera instancia sin necesidad de considerar la prelación anterior, siempre y cuando se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal. El estado o área responsable de la integración del Programa, presentarán a las Direcciones de la Conagua el Anexo Técnico el cual

formará parte integrante del Anexo de Ejecución. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes, con los que se evaluará el programa.

III.2.- Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Criterios de Priorización Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Criterio	Puntos
1. PTAR que estén consideradas dentro de las prioridades o metas del subsector, determinadas por la Conagua	40
2. Calidad del agua tratada igual o menor a una DBO ₅ de 30 mg/l y SST 40 mg/l	30
3. Sistemas de tratamiento de aguas residuales intermunicipales	20
4. Calidad del agua tratada igual o menor a una DBO ₅ de 75 mg/l y SST 75 mg/l	20
5. Calidad del agua tratada igual o menor a una DBO ₅ de 150 mg/l y SST 150 mg/l	10

El criterio de desempate será el mayor caudal tratado.

El Organismo Operador o municipio de manera directa o a través de la Comisión Estatal, presentan a las Direcciones de la Conagua sus requerimientos de apoyo de aquellas plantas que cumplen con los criterios de elegibilidad.

IV.- RENTABILIDAD SOCIO ECONÓMICA.

Para el componente de Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.

La rentabilidad socioeconómica, así como los indicadores que permitan medir los beneficios a obtener, serán establecidos en los proyectos y será responsabilidad del ejecutor de las obras, por lo que quedarán bajo su resguardo y formará parte del expediente de cada una de las acciones y obras del programa. Para ello se procederá de la siguiente forma:

- a) Acciones menores de inversión; las acciones igual o menores de diez millones de pesos, al ser primordialmente acciones correctivas y de infraestructura menor, no requerirán de ficha alguna.

- b) Acciones de fortalecimiento institucional; acciones de rehabilitación de cualquier tipo de infraestructura y de un monto superior a los 10 millones de pesos, se realizará una Ficha de Justificación Económica.

- c) Para los proyectos de nueva infraestructura con montos de inversión igual o menores a 150 millones de pesos y mayores a diez millones, se realizará una FICHA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, la cual contendrá principalmente los siguientes puntos:

Nombre de la obra y ubicación.

Descripción de la problemática particular que determina la necesidad del proyecto.

Identificación de los beneficios del proyecto, que serán de dos tipos:

Beneficios sociales: (Beneficios de carácter socioeconómico tales como mayor consumo de agua, disminución de enfermedades de tipo hídrico, ahorro de recursos en la población beneficiada, ahorro de recursos en los procesos de producción, terrenos con mayor valor económico, nuevas zonas agrícolas o con mejores cultivos, etc.)

Beneficios cuantitativos: (Estimados en habitantes mejorados y/o incorporados, l/s incorporados y/o mejorados.)

Descripción general del proyecto.

Justificación de la obra: Mencionar cual sería la situación en caso de no realizarse las obras y el impacto en la zona de influencia una vez que entre en operación la infraestructura del proyecto.

Inversión total y periodo de ejecución.

Alternativas de solución. Al menos dos y un análisis que justifique la realización del proyecto

Nombre, cargo y firma del responsable(s) de la validación de la ficha por parte del promotor del proyecto

- d) Todos los proyectos de nueva infraestructura con un monto mayor a 150 millones de pesos requerirán un estudio costo-beneficio o evaluación socioeconómica de acuerdo a los lineamientos vigentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante aclarar que en caso de ser necesario, la Conagua requerirá dichas fichas y, obedeciendo a la importancia o trascendencia del proyecto, se reserva el derecho de solicitar la realización del estudio costo-beneficio sin importar monto o tipo de obra. Así mismo cabe señalar que los lineamientos podrán variar cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señale una normatividad diferente que aplique para los recursos de este Programa.

V.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS Y PROGRAMAS DE ACCIONES.

Para el componente de Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales, una vez determinado el programa de acciones por el órgano de planeación estatal, el estado o área responsable presenta a las Direcciones de la Conagua el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución a nivel acción específica. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes, con los que se evaluará el programa.

Para el componente de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a los techos que derive la Conagua de este programa para este componente, por entidad federativa, las solicitudes serán registradas y priorizadas por las Direcciones de Conagua conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación, en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).

Las Direcciones de la Conagua informan a oficinas centrales del cierre de registro de solicitudes para que ésta verifique si existen solicitudes registradas que atiendan las prioridades o metas del subsector, propuestas o determinadas por la Conagua para calificarlas conforme la normatividad.

Se informa a las Direcciones de la Conagua que proceda a la integración y formalización del Programa de Acciones.

Los modelos de anexos de ejecución y técnicos, así como del Programa de Acciones son enviados por oficinas centrales de Conagua en los primeros meses de cada año, a las Direcciones de la Conagua para su uso. De no requerirse la actualización de dichos anexos, o si no se hubieren emitido nuevos, se usarán los del ejercicio inmediato anterior.

Con base en el Anexo Técnico, el Gobierno del Estado celebrará con la Conagua a través de las Direcciones de la Conagua el anexo de ejecución, que es el documento mediante el cual se formalizan las acciones relativas al Programa o el Programa de Acciones en el caso de operación y mantenimiento de plantas.

El Anexo Técnico o Programa de Acciones, se celebrará con cada estado, con la participación del municipio y en su caso del organismo operador de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, en el que se asentará la descripción, responsables de la ejecución de las acciones, metas, montos, estructuras financieras y fechas de inicio y término, conforme al formato que al efecto se difunda.

En el anexo técnico se podrán incluir además los gastos de supervisión técnica que no podrán ser superiores al 2.8 % de la inversión programada en obras, estudios y proyectos; dentro de este porcentaje deberán considerarse los costos por concepto de capacitación al personal de los Organismos Operadores. Con cargo a los recursos federales el ejecutor no podrá efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, que se encuentran señalados en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación y registrar también los gastos correspondientes a la supervisión normativa que serán ejercidos por la Conagua.

La adhesión de los municipios participantes al Convenio de Coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal y su compromiso para garantizar la aportación de los recursos que les correspondan, se podrá establecer a través de los instrumentos jurídicos suscritos entre el estado y los ayuntamientos de los municipios y mediante la firma de éstos en los anexos técnicos correspondientes.

Cuando el ejecutor requiera apoyo para la realización de las obras, el beneficiario de éstas, deberá pronunciarse expresamente para que la Conagua sea la que lleve a cabo dichas acciones, esto desde que se convengan los anexos.

Las Direcciones de la Conagua remitirán a oficinas centrales los anexos de ejecución y técnicos y Programas de Acciones debidamente suscritos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Las modificaciones que no requieran de un presupuesto adicional al programa anual, como aumento en el número de obras o acciones en los municipios participantes, cambio de obras o acciones, o aplicación por economías, etc., una vez formalizados los anexos de ejecución y técnicos no se podrán llevar a cabo sin la validación de la CORESE, que las Direcciones de la Conagua estén de acuerdo y dichas modificaciones respeten la priorización de acciones. En estos casos no se requerirá necesariamente elaborar anexos modificatorios, pudiéndose usar el formato de "Solicitud de Traspaso". Las Direcciones de la Conagua verificarán que en la medida de lo posible, dichos cambios no modifiquen metas a la baja y que no excedan el 25% del programa original. Las solicitudes de traspaso serán enviadas a oficinas centrales de Conagua para su registro.

Se deberán elaborar necesariamente anexos o programas de acciones modificatorios cuando se incremente la aportación de recursos federales; cuando se modifiquen los montos federales y/o de la contraparte, cuando por razones específicas así lo requiera la Conagua o el Estado.

Los ejecutores, en su caso, deberán contar con la liquidez necesaria y bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, obras públicas y servicios, observando para ello las disposiciones federales establecidas en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", y sus correspondientes reglamentos vigentes, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan:

- Licitación Pública.
- Adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres personas.

En este Programa **NO** se podrán ejecutar obras por administración directa.

Licitación Pública.-Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para

que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas.-Los ejecutores, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo adquisiciones, servicios y obra pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, siempre y cuando el importe de cada contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan para el Ejercicio Fiscal del año en curso y a que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado es responsable de presentar en la CORESE, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación al programa original de acciones y obras, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, ni transferencia de recursos a otro programa, cuya autorización compete únicamente a CONAGUA oficinas centrales.

Para el componente de Operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, además se estará a lo siguiente:

Para efectos de la determinación de los volúmenes tratados los beneficiarios que no hayan sido apoyados con anterioridad, en caso de no contar con un medidor de gasto electrónico y con totalizador, deberán instarlo ya que será la base para cuantificar y pagar el apoyo correspondiente a los trimestres. Aquellas plantas de Tratamiento que ya hayan sido beneficiadas con este tipo de apoyos deberán contar con dicho medidor en operación a efecto de que puedan ser beneficiadas nuevamente.

La calidad del agua en la descarga que se reporte, deberá corresponder a la muestra tomada y analizada por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), salvo aquellas que operen hasta con un gasto de 25 lps.

Los trimestres que se pagarán en cada ejercicio fiscal, serán el cuarto del ejercicio anterior cuando se haya considerado en los Programa de Acciones correspondiente y los tres primeros del ejercicio en curso, programando, en su caso, el cuarto trimestre del ejercicio en curso a efecto de comprometer su pago en el siguiente ejercicio fiscal, siempre sujeto a disponibilidad presupuestal y a los términos de la normatividad que en su caso aplique al ejercicio correspondiente.

VI.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a las entidades federativas o en su caso a los ejecutores de las acciones y en el caso de los apoyos a la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, a la instancia responsable de su operación. Para la recepción y

manejo de estos recursos y los de la contraparte, los estados y/o los ejecutores deberán aperturar una cuenta bancaria específica para el programa, cuyos datos incluyendo los que sean solicitados por diversas autoridades federales, deben proporcionarse a la Comisión Nacional del Agua para las radicaciones de recursos federales.

La radicación de recursos, se realizará conforme a la estructura financiera establecida en los anexos de ejecución y técnicos y Programa de Acciones. Enviando el anticipo y hasta el 50 %, de acuerdo a la disponibilidad y calendario presupuestal, una vez que se hayan suscrito los anexos de Ejecución y Técnico. Los recursos restantes se radicarán con base en los avances físico- financieros que presenten los ejecutores para su registro en el SISBA y el calendario presupuestal, programando su terminación en el mes de Noviembre. Los apoyos para la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, se radicarán conforme a los plazos establecidos una vez que se haya presentado el reporte trimestral con el respaldo documental correspondiente.

Conforme a la operación del Sistema Financiero de la Conagua, los programas formalizados en los anexos de ejecución y técnicos y Programa de Acciones, deberán regionalizarse de acuerdo a la circunscripción territorial de las Direcciones de la Conagua.

VII.- RECURSOS DE CONTRAPARTE

El Gobierno del Estado o el ejecutor depositará en la misma cuenta aperturada para el programa las aportaciones que de acuerdo a la estructura financiera le correspondan, dichas aportaciones incluyen, de ser el caso, las propias y las de los municipios y organismos operadores u otros participantes.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social como fundaciones, asociaciones de carácter civil, sociedades civiles, cooperativas, organizaciones no gubernamentales entre otros.

VIII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

Concluida la obra el Gobierno del Estado o el ejecutor en su carácter de entidad ejecutora, la recibe de la contratista y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección de la Conagua. Una vez constatada dicha terminación por el ejecutor, personal de las instancias de gobierno harán entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, al Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de la cual deberá enviarse copia a las Direcciones de la Conagua.

IX.- CIERRE DE EJERCICIO

El Gobierno del Estado remitirá a las Direcciones de la Conagua, para su envío a oficinas centrales y captura en el SISBA la información del cierre de ejercicio, en los formatos correspondientes debidamente suscritos.

- a) Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno estatal para su consolidación o directamente a la Conagua en el caso del Componente de Operación y Mantenimiento.
- b) El Gobierno del Estado, o en su caso el ejecutor o la instancia responsable de la operación de las plantas de tratamiento, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa anual. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en el presente manual, mismas que están acordes con las Reglas de Operación.

El Ejecutor elaborará el documento de cierre de ejercicio y lo enviará a las Direcciones de la Conagua, una vez avalado por el Estado para su revisión y análisis de congruencia en las cifras presupuestales y programáticas llevar a cabo la evaluación interna y así poder dictaminar si procede.

Este documento debidamente formalizado será revisado y conjuntado por las Direcciones de la Conagua y los remitirán a oficinas centrales. Este documento será la fuente para integrar la información de este programa al Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

El ejecutor deberá presentar el documento de cierre de ejercicio en el que deberá consignar por entidad federativa completa, considerando los recursos federales radicados a través del sistema financiero y los totales de la contraparte; asimismo, deberá ser con datos conciliados con el gobierno estatal, acompañado en su caso de documentación comprobatoria de reintegros efectuados, y de los productos generados por reintegros extemporáneos, y aclaraciones que se juzguen pertinentes. Asimismo deberá ser información definitiva conciliada con el ejecutor. De manera complementaria podrán presentar el Cuadro Resumen y Acciones Relevantes del cierre de ejercicio 2014.

X.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es responsabilidad de los Ejecutores realizar la supervisión de las acciones en proceso, con el fin de que en ningún caso, se efectúen pagos o se cubran estimaciones que amparen trabajos no ejecutados o de aquellos que no se ajusten a las normas y especificaciones técnicas establecidas.

Las Direcciones de la Conagua, conforme a los recursos humanos y financieros de que disponga, podrán llevar a cabo o no, visitas de supervisión normativa por sí o a través de terceros.

Las Direcciones de la Conagua, apoyados en la información proporcionada por el ejecutor, reportarán a oficinas centrales, a través del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), mensualmente o con la periodicidad que se requiera acorde con los avances sobre Recursos Radicados y Ejercidos en cada uno de los componentes del programa y el avance físico-financiero sobre el ejercicio presupuestal de las obras y/o acciones y en su caso metas. Esto deberá hacerse cinco días antes del término del periodo establecido. Los avances oficiales del programa serán los registrados en el SISBA.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa.

XI.- CONTRALORÍA SOCIAL

En este Programa se llevará a cabo la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituya, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social elaborados por la CONAGUA, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difunden entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

Los recursos asignados a la realización de las actividades de Contraloría Social, no deberá exceder el 0.2% respecto al monto destinado a la realización de las obras sujetas a Contraloría Social, o de 100 mil pesos, lo que resulte menor. En caso de que el ejecutor del programa requiera un monto mayor al 0.2% o mayor a los 100 mil pesos, según corresponda; deberá justificar su solicitud ante la Dirección de la Conagua y, posteriormente someterla a validación de oficinas centrales, previo a la formalización de anexos. Cuando se asignen recursos para llevar a cabo las actividades de promoción de la Contraloría Social, ésta se efectuará con base en una mezcla financiera al 50% de recursos federales y de contraparte.

XII.- GASTOS DE OPERACIÓN

Con cargo a estos recursos la Conagua puede contratar empresas especializadas para el adecuado seguimiento normativo y evaluación del programa.

Los gastos de operación son aquellos destinados a dar el seguimiento normativo al programa para que las obras y servicios contratados se realicen conforme a lo programado. Los recursos autorizados para estos gastos pueden cubrir los siguientes conceptos: materiales y útiles de oficina, compra de combustibles y lubricantes, peajes, gastos menores de mantenimiento y conservación de vehículos, pasajes y viáticos en el ámbito de las acciones del programa, mantenimiento y actualización de equipo

informático, así como reuniones nacionales de seguimiento del programa. En su caso la evaluación de los programas a nivel nacional cuando la CONEVAL no las incluya en Programa Anual de Evaluación o se determine necesario, adquisición de vehículos para la supervisión normativa que se emplean inclusive antes de la formalización de anexos.

La Conagua podrá destinar recursos de los gastos de operación para la realización de las actividades de promoción y seguimiento a su cargo, establecidas en el Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social indicados en el apartado XI del presente manual.

Los lineamientos establecidos para el ejercicio de los gastos de operación, son los siguientes:

- 1.- La comprobación de los gastos de operación se hará con la presentación de una factura que reúna los requisitos fiscales vigentes.
- 2.- La asignación de recursos para este concepto será bajo la responsabilidad exclusiva de las Direcciones de la Conagua.
- 3.- En el ejercicio de los recursos no se podrán efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, las cuales se encuentran señaladas en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.- Asimismo, los gastos de operación consideran la adquisición de vehículos por parte de la Conagua para el seguimiento normativo de los programas, desde su planeación, ejecución y monitoreo de su operación.
- 5.- Quien utilice recursos de gastos de operación, llevará un registro de los gastos efectuados, a fin de contar con elementos que demuestren su aplicación en los diferentes rubros que los componen.

XIII- TRANSPARENCIA

Se pondrá a disposición de los beneficiarios, el presente manual de operación en la página Web de la Conagua www.conagua.gob.mx, el cual es de carácter complementario a las Reglas de Operación del Programa.

FORMATOS

RESUMEN ANEXO TÉCNICO

SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2014

SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA

FECHA DE REGISTRO:
DD/MM/AAAA

FOLIO:

SOLICITANTE: _____

DATOS GENERALES DE LA PLANTA

ESTADO _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD _____

NOMBRE DE LA PLANTA _____

INVERSIÓN TOTAL REQUERIDA (En pesos) \$ _____

CAPACIDAD INSTALADA O A INSTALAR (L/S) _____

CAUDAL TRATADO O A TRATAR (L/S) _____

GASTOS DE OPERACIÓN ANUAL (En pesos) \$ _____

AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR _____

DESCRIBA BREVEMENTE EL PROCESO DE TRATAMIENTO.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2014

SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA

DESCRIBA LA(S) ACCIÓN(ES) A DESARROLLAR DE ACUERDO AL NUMERAL 10.1.3.3.1.- TIPOS DE APOYO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

COMPONENTE

ACCIÓN

CONSTRUCCIÓN

REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN

ESTUDIOS Y PROYECTOS

REQUISITOS PARA OBRA

Marque con una X en la columna que corresponda a cada requisito

1. El Ejecutor cuenta con los recursos que le corresponde aportar.
2. El municipio u organismo operador presenta propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales.
3. El municipio u organismo operador cuenta con proyectos o al menos en proceso de validación conceptual por la Conagua.
4. El municipio u organismo operador cuenta con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras.
5. El municipio u organismo operador cuenta con los respectivos permisos para la ejecución de la obra.
6. Se encuentra al corriente en el pago de derechos

	SI	NO
1. El Ejecutor cuenta con los recursos que le corresponde aportar.		
2. El municipio u organismo operador presenta propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales.		
3. El municipio u organismo operador cuenta con proyectos o al menos en proceso de validación conceptual por la Conagua.		
4. El municipio u organismo operador cuenta con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras.		
5. El municipio u organismo operador cuenta con los respectivos permisos para la ejecución de la obra.		
6. Se encuentra al corriente en el pago de derechos		

NOTA: Para el caso de Estudios y Proyectos no aplican los puntos 2 y 3.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2014

SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA

% PORCENTAJES ADICIONALES DE APOYO, SIEMPRE QUE:

CONCEPTO

SE REUSE AL MENOS EL 30 % DE AGUA RESIDUAL TRATADA
SE REUSE MÁS DEL 60 % DE AGUA RESIDUAL TRATADA
SE DESTINE AL MENOS EL 60% DEL AGUA RESIDUAL TRATADA
COMO AGUA LIBERADA

SI	NO	% ADICIONAL
----	----	-------------

		10
		15
		20

SOLICITA

VALIDA

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE
CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL

NOMBRE Y CARGO SOLICITANTE

CARGO, NOMBRE Y FIRMA

TELÉFONO SOLICITANTE

CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANTE

FECHA DE VALIDACIÓN

REPORTE DE AVANCES DE INFRAESTRUCTURA

SOLICITUD DE TRASPASO DE INFRAESTRUCTURA

CIERRE DE EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA

CUADRO RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA

**SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
CIERRE DE EJERCICIO PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2014
CUADRO RESUMEN INFRAESTRUCTURA**

ESTADO:

TIPO DE APOYO	No.- DE PLANTAS BENEFICIADAS	INDICADOR POR TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	
				PROGRAMADA	ALCANZADA
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES S218	0			0.0	0.0
2/ Construcción y Ampliación de PTAR		LITROS POR SEGUNDO INCORPORADOS	LPS		
2/ Rehabilitación de PTAR		LITROS POR SEGUNDO MEJORADOS	LPS		
Estudios y Proyectos		Est. y Proy.	Est. y Proy.		

Fecha de elaboración:

INVERSION (PESOS)				
AUTORIZADO ^{1/}		EJERCIDO		FEDERAL REINTEGRADA
FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL INFRAESTRUCTURA

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------	------

Notas:

- 1/ Se deberá consignar el monto en pesos con centavos entregado a la entidad federativa.
2/ Incluye acciones complementarias, en su caso.

OBRAS RELEVANTES DE INFRAESTRUCTURA

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
OBRAS RELEVANTES INFRAESTRUCTURA 2014**


ESTADO:

Fecha de elaboración:

DESCRIPCION DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA NUEVA	OBRA AMPLIACION	OBRA REHABILITACIÓN	LITROS X SEGUNDO	MONTO EJERCIDO FEDERAL (\$)
LITROS POR SEGUNDO INCORPORADOS							
LITROS POR SEGUNDO MEJORADOS							

SOLICITUD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2014 10.2.- Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	
SOLICITUD	
FECHA DE REGIS _____ DD/MM/AAAA	FOLIO: _____
SOLICITANTE: _____ _____	
DATOS GENERALES DE LA PLANTA	
ESTADO	_____
MUNICIPIO	_____
LOCALIDAD	_____
NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD	_____
NOMBRE DE LA PLANTA	_____
CAPACIDAD INSTALADA (l/s)	_____
CAUDAL TRATADO (l/s)	_____
INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (ANUAL)	\$ _____
GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL (En pesos)	\$ _____
MONTO DEL APOYO ANUAL A PROGRAMAR (IV trimestre 2013, I, II, y III trimestre 2014 (En pe:	\$ _____ 0.00
AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR	_____
REQUISITOS	SI NO
1.- Presentó permiso de descarga o comprobante de solicitud.	<input type="checkbox"/>
2.- La PTAR cuenta con medidor de caudal con totalizador en	<input type="checkbox"/>
3.- Compromiso adquirir y operar medidor con totalizador.	<input type="checkbox"/>
4.- Está al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales	<input type="checkbox"/>

 PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2014 <small>1.2.- Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales</small>	
SOLICITUD	
MONTOS DE LOS APOYOS SOLICITADOS	
CALIDAD DEL AGUA TRATADA A COMPROMETER	
INDIQUE EN mg/l LA CANTIDAD DE SST	_____ mg/l
INDIQUE EN mg/L LA CANTIDAD DE DBO5	_____ mg/l
	Apoyo en \$/m ³
EQUILIBRIO INGRESO EGRESO	_____
POBLACIÓN SERVIDA	_____
REÚSO O INTERCAMBIO	_____
LIBERACIÓN DE VOL. DE FUENTES DE ABAST.	_____
EQUILIBRIO INGRESO/EGRESO	_____
COBRO SANEAMIENTO	_____
APOYO TOTAL A RECIBIR \$/m³:	0.00
DISPOSICIÓN DEL AGUA TRATADA	
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE DISPOSICIÓN	
CUERPO RECEPTOR	<input type="checkbox"/>
USO AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>
OTRO USO	<input type="checkbox"/>
INDIQUE EL MISMO _____	
SOLICITA	VALIDA
POR EL ORGANISMO OPERADOR	POR LA CONAGUA EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
_____ NOMBRE Y CARGO SOLICITANTE	_____ NOMBRE
_____ TELÉFONO SOLICITANTE	
_____ CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANTE	_____ FECHA DE VALIDACIÓN

REPORTE TRIMESTRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CIERRE DE EJERCICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
10.2.- Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL EN: _____

TOTAL RECURSOS RADICADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL: \$ _____

ITEM	NOMBRE DE LA PTAR (Tipo de Proceso y Capacidad)	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR APOYADO	LOCALIZACIÓN			VOLUMEN ANUAL TRATADO (M3)			APOYOS OTORGADOS (\$)			
			CLAVE INEGI 15 POSICIONES	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROGRAMADO	REAL	PAGADO	PRIMER TRIMESTRE 2013	SEGUNDO TRIMESTRE 2013	TERCER TRIMESTRE 2013	APOYO TOTAL
1												0.00
2												0.00
3												0.00
4												0.00
5												0.00
6												0.00
7												0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MONTO A REINTEGRAR 0.00

Porcentaje de volumen pagado respecto del programado #DIV/0!

APOYO PROMEDIO POR M3 TRATADO #DIV/0!

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O
DIRECTOR LOCAL
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)